

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

117

CUENCA NÚMERO 1

EDICTO

Doña María José Román Alcaraz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cuenca.

Hago saber: Que en el procedimiento sobre Seguridad Social número 592 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Pilar Vera Muñoz, contra la empresa “Mutua Universal, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y “Limpiezas y Mantenimiento Siglo XXI, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución de fecha 27 de julio de 2012 del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María José Román Alcaraz.— En Cuenca, a 27 de julio de 2012.

Visto el estado de las presentes actuaciones, se acuerda la suspensión del señalamiento acordado para el día 16 de enero de 2013 y se señala para su celebración el día 31 de octubre de 2012, a las diez horas.

Cítese a las partes con los mismos apercibimientos y requerimientos que en la inicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Limpiezas y Mantenimiento Siglo XXI, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cuenca, a 27 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.110/12)